En la villa de Sta Isabel a veinte y tres dias
del mes de março de mill y seiscientos y diez
y ocho años ante los señores Enbaxa
dor y consules. Estuvo presente el
señor don Geronimo de Cardona
en nombre de su Alteza para entre
gar en ella a los dichos señores Enbaxa
dor y consules una provision de su
Alteza firmada de su Real mano
refrendada de Miguel de Vicuña
su secretario de mercedes y mayor
de la camara de su Alteza por la
qual su Alteza manda que el capitan miguel
de centeno y dicho capitan Juan
felix de Arzeta capitan Juan fer
nandez marsyzier roman de la fe
vera bien y cumplidamente segun
y como la tiene dada a los dichos Enbaxa
dor y consules y que ellos no consientan
ni den lugar que el dicho Juan felix de
Arzeta ni otra persona alguna en su
nombre ni en el de otra persona
alguna pueda sacar ni saque de
estos reynos de España ninguna
cantidad de dineros ni otra cosa
alguna sin expresa licencia de su
Alteza, segun mas largamente en la
dicha provision se contiene, la qual
fue obedecida por los dichos señores
Enbaxador y consules como provision
de su señor natural y para su cum
plimiento dixeron que estavan
prestos de hacer lo que su Alteza
les manda en la dicha provision
y lo firmaron de sus nombres
Don Geronimo de Cardona
Enbaxador de España
Miguel Martinez de Amezqueta

Cargo de nuevo, en el mismo dia
mes y año dichos, el dicho señor don
Geronimo de Cardona en nombre